	REGLAMENTO	AYC-REG-01 Revisión: 04 Fecha vigencia: 07/12/10 Pág. 1 de 2
	RESERVAS DE PARRILLAS	

ARTÍCULO 1: Relacionado a las obligaciones de pago:

- Para la reserva de una parrilla es requisito indispensable que el asociado hábil no adeude al Club 60 días (2 meses) por cuota de mantenimiento, ni tener deudas pendientes por otros conceptos.
- El asociado deberá abonar antes del ingreso de sus invitados, el pago por **derecho de ingreso**:

TIPO DE INVITADO	MONTO (SOLES) POR DERECHO DE INGRESO
Mayores de 12 años a más	10.00
Menores de 5 años a 11 años	8.00

- De lunes a viernes siempre que no corresponda a feriados; el asociado puede invitar sin costo alguno a cuatro (04) personas al mes, mientras que los días sábados y domingos no se permiten invitados exonerados de pago.
(Artículo 43 del Estatuto).
- En caso se haga uso de la “**caja china**”; ésta tiene un costo de alquiler de S/10.00. Acuerdo y el uso es exclusivamente dentro de la zona de parrillas.

ARTÍCULO 2: Relacionado al Proceso de Reserva:

- La reserva de parrilla la efectúa el asociado titular o cónyuge, a través de la web, vía mail o personalmente en la oficina de Alquileres.
- El asociado se compromete a presentar oportunamente la Lista de invitados (en orden alfabético) por correo electrónico a: alquileres@clubrinconada.org.pe; respetando un Formato preestablecido.

ARTÍCULO 3: Relacionado a la Capacidad de aforo:

- La capacidad por cada parrilla es **máximo 15 personas**.

ARTÍCULO 4: Relacionado a los Horarios de alquiler:

- El horario permitido para el uso de parrillas es de **10:00 a.m. a 19:00 p.m.**


ARTÍCULO 5: Relacionado a los Compromisos:

- El asociado que invite será responsable por el comportamiento de sus invitados así como del pago de su derecho de ingreso y consumo en las instalaciones. **(Artículo 41 del Estatuto).**
- El asociado asume la responsabilidad por los daños y/o perjuicios que ocasionen sus invitados en nuestras instalaciones.; asimismo, por cualquier accidente que pudieran sufrir durante su permanencia en el Club.
- El asociado deberá mantener en buenas condiciones la parrilla y muebles asignados, tal como le fue entregado.

ARTÍCULO 6: Relacionado a las Prohibiciones:

- No se permite colocar en la zona de parrillas juegos inflables, toldos, equipos de sonido, tabladillos de baile, fuegos artificiales.

Nota: Todo documento impreso adquiere el estado de “Copia No Controlada”. La versión vigente de este documento se encuentra disponible en el servidor como formato digital para conocimiento de los usuarios. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente del presente documento.

	REGLAMENTO	AYC-REG-01 Revisión: 04 Fecha vigencia: 07/12/10 Pág. 2 de 2
	RESERVAS DE PARRILLAS	

- El ingreso a las parrillas por parte de los asociados e invitados, no incluye el uso de los campos deportivos.
- Queda estrictamente prohibido el ingreso de animales a las instalaciones del Club.
- El consumo de bebidas alcohólicas es moderado en nuestras instalaciones.

ARTÍCULO 7: Relacionado a las Infracciones:

- El asociado que haya reservado parrilla y que por causas de fuerza mayor no pueda hacer uso de ella, deberá comunicar telefónicamente o vía email a la Encargada de Alquileres y Concesiones con un máximo de 24 horas de anticipación; caso contrario se impondrá una multa equivalente a S/20.00 y se registrará dicha falta en su expediente personal.
(Según Acuerdo 01-SD-023-09 del Consejo Directivo).

ARTÍCULO 8: Relacionado a los Incumplimientos al Reglamento definido:

- En caso de incumplimiento del presente Reglamento, el asociado se somete a la decisión que tome la Junta Calificadora y de Disciplina, de conformidad con lo establecido en nuestro Estatuto.

LA GERENCIA GENERAL